GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 192-2013-GRA/PR

VISTOS:

El Informe N° 026-2013-GRA/ORAJ, mediante el cual, el Jefe de la Oficina Regional de Regional de Asesoría Jurídica sostiene que en el presente ejercicio presupuestal es procedente la contratación temporal por suplencia; el Informe N° 214-2013.GRA/ORH, mediante el cual, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita la emisión de la resolución referida a la contratación por suplencia de la Abogada María Isabel Rosas Huarachi; y,

CONSIDERANDO:

Que, la plaza N° 052 – Abogado I de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica se encuentra reservada, debido a que su titular, el Abogado Marco Antonio Revilla Huaraca, fue designado como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Melgar de la Región Puno.

Que, por la situación descrita y a fin de dar continuidad al normal funcionamiento de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es necesario suplir la ausencia temporal del servidor titular, efectuando la contratación correspondiente en la plaza indicada.

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece la posibilidad de que las Entidades Públicas puedan contratar personal para funciones de carácter temporal, únicamente en los supuestos señalados en el mismo artículo, entre ellos la contratación por suplencia.

Que, así mismo, es pertinente precisar, conforme lo dispuesto en literal f) del artículo 8° de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2013, que en el presente ejercicio presupuestal se encuentra permitida la contratación temporal por suplencia.

Que, conforme al marco legal expuesto, la solicitud y propuesta formulada por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ante la necesidad de servicio existente, mediante proveído del Informe N° 026-2013-GRA/ORAJ se autorizó, desde el 02 de enero de los corrientes, la contratación temporal por suplencia de la Abogada María Isabel Rosas Huarachi en la plaza señalada anteriormente, por lo que, estando a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Informe N° 214-2013.GRA/ORH, corresponde emitir el acto de administración correspondiente.

Estando a los documentos de vistos, y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2013, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, en vía de regularización, la contratación temporal por suplencia, desde el 02 de enero al 31 de diciembre del 2013, de la Abogada María

Isabel Rosas Huarachi en la plaza N° 052-Abogado I de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la contratación de la Abogada María Isabel Rosas Huarachi, en la plaza y por el término señalados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos para los fines a que se contrae el artículo precedente.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los DIECINUEVE días del mes de MARZO del año Dos Mil Trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Reg. Arequipa V°B° Ger. Gen. Reg. Gerencia General Regional

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

Gobierno Regional de Arequipa V° B° Ofic. Reg. de Asesoría Jurídica